

# Reglamento de Requisitos y Condiciones

## Promoción “Con el HONOR 90 y llévate un Watch 4”

### DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 1:** La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la Promoción “Con el HONOR 90 y llévate un Watch 4 gratis” en adelante denominada la “Promoción” son propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad en adelante denominado “ICE”.

**Artículo 2:** El presente Reglamento de Requisitos y Condiciones de la Promoción “Con el HONOR 90 y llévate un Watch 4 gratis”, en adelante denominado “Reglamento”, establece las reglas para participar en la Promoción que realiza el proveedor HONOR, a través de su representación en Costa Rica **CT Innova CRC Sociedad Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-866320** en los puntos de venta seleccionados del ICE, entre los clientes nuevos y actuales que adquieran el modelo HONOR 90.

**Artículo 3:** La vigencia de la promoción es por tiempo limitado, mismo que iniciará el **jueves 30 de noviembre 2023 y finalizará el 31 de diciembre del 2023 o hasta agotar existencias.**

**Artículo 4:** Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán adjudicados, únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta promoción y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

### DE LA PARTICIPACIÓN DE LA PROMOCIÓN

**Artículo 5:** Participan de la presente promoción:



**5.1** Clientes físicos (mayores de edad) y clientes jurídicos, que realicen la compra del modelo HONOR 90, durante la vigencia y cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento. Lo anterior según disponibilidad de inventario y regalías hasta agotar existencias.

## **DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN**

**Artículo 6:** A continuación, se describe la mecánica de participación asociada a la compra del modelo HONOR 90.

### **6.1 Mecánica:**

6.1.1 Los primeros 1500 clientes que cumplan con los requisitos descritos en el presente reglamento y que realicen la compra del modelo HONOR 90, asociado a planes postpago Ultra k, Dominio k, compra de contado o kit prepago, durante la vigencia descrita en este reglamento recibirán un **Watch 4** totalmente gratis.

6.1.2 Las regalías condicionadas a la compra del modelo HONOR 90, será entregado por los Frontales de atención en las Agencias kölbi seleccionadas, según se indica en el artículo 7.

**Artículo 7.** A continuación se detallan cantidad de regalías por punto venta seleccionado

<b>Provincia</b>	<b>Punto de Venta</b>	<b>Honor 90 + Watch 4</b>
San José	Agencia Monte General	45
	Tienda kölbi Multicentro Desamparados	45
	Tienda kölbi Multiplaza Escazú	35
	Tienda kölbi Multiplaza Este	30
	Tienda kölbi Plaza Lincoln	45
	Agencia Calle Tercera (AV. 2DA.)	30

	Agencia Ciudad Colón	10
	Agencia Corporativa Sabana Norte	10
	Agencia Desamparados	15
	Agencia Mall San Pedro	30
	Agencia Oeste (Pavas)	35
	Agencia Plaza América	20
	Agencia Puriscal	10
	Agencia CAIC Brunca	5
	Agencia San Antonio de Coronado	30
	Agencia Escazú	4
	Agencia San Jose (AV. 5TA.)	10
	Agencia San Marcos de Tarrazú	10
	Agencia San Miguel Escazú	10
	Agencia Santa Ana	5
	Agencia San Isidro del General	20
	Almacén Ejecutivo CAIC San Jose	10
	Agencia Aserri	10
	Agencia Tibás	10
Cartago	Tienda kölbi Paseo Metròpoli	30
	Tienda kölbi Cartago	25
	Agencia del Este Cartago	15
	Ejecutivos CAIC Cartago	10
	Agencia San Marcos de Tarrazú	10
	Agencia Tres Rios	15
	Tienda kölbi Terramall	30

	Agencia Turrialba	15
Heredia	Agencia Heredia	15
	Tienda kölbi Oxigeno	20
	Tienda kölbi Paseo de las Flores	30
	Tienda kölbi San Francisco de Heredia	30
	Tienda kölbi Santo Domingo Heredia	20
	Agencia San Antonio de Belén	15
	Almacén Ejecutivos CAIC Heredia	25
Alajuela	Agencia Ciudad Quesada	15
	Tienda kölbi II Ciudad Quesada	10
	Agencia San Pedro de Poás centro	2
	Agencia Barrio San Jose	2
	Agencia La Fortuna	10
	Agencia Alajuela	5
	Agencia Atenas	10
	Agencia Grecia	20
	Agencia Orotina	10
	Tienda kölbi City Mall Alajuela	35
	Agencia Naranjo	10
	Agencia Sarchí	10
	Agencia Palmares	20
	Agencia Los Chiles	2
Agencia San Ramón	20	

	Tienda kölbi Plaza Real Alajuela	35
	Agencia Guatuso	2
	Agencia Upala	10
	Agencia Aguas Zarcas	15
Limón	Agencia Guápiles	12
	Agencia Rio Frio	2
	Agencia Cariari	2
	Agencia Bribri	5
	Agencia Batán	2
	Agencia Limón	12
	Agencia Plaza Quizatlán	15
	Agencia Siquirres	10
	Agencia Urbana Limón	20
	Ejecutivos Limón	10
	Ejecutivos CAIC Huetar	2
Guanacaste	Agencia Cañas	10
	Agencia Electrica Nandayure	5
	Agencia Las Juntas de Abangares	5
	Agencia Samara	5
	Agencia Huacas	4
	Agencia Liberia	5
	Agencia Nosara	2
	Agencia Nicoya	25
	Agencia Santa Cruz	20
	Agencia Tilarán	10
	Agencia Bagaces	5

	Tienda kölbi Avenida 25 de Julio	25
	Ejecutivos CAIC Chorotega	10
Puntarenas	Agencia El Roble	12
	Agencia Cobano	10
	Agencia Golfito	2
	Agencia Rio Claro	10
	Agencia Puerto Jimenez	2
	Agencia Esparza	15
	Agencia Jacó	10
	Kiosko kölbi Buenos Aires	5
	Agencia Buenos Aires	5
	Agencia Ciudad Neily	10
	Agencia Palmar Norte	10
	Agencia Parrita	10
	Agencia Quepos	10
	Agencia Paquera	10
	Agencia Puntarenas	12
	Agencia Uvita De Osa	10
	Agencia San Vito de Coto Brus	12
	Ejecutivos CAIC Pacifico	10
Otros	Ventas por Telemercadeo CSC	60
	Ventas por Canales Electrónicos	
	CSC	20

“La distribución de las regalías puede ser modificada de acuerdo con el comportamiento de la venta en las tiendas seleccionadas, incluyendo o excluyendo nuevas tiendas y redistribuyendo la cantidad asignada originalmente”

## DE LAS REGALÍAS

**Artículo 8:** Las regalías estarán disponibles de acuerdo a la siguiente información:

- 8.1** Las regalías condicionadas a la compra del modelo HONOR 90 será administrado por el frontal de venta en agencias y tiendas kölbi, la regalía será entregará al cliente una vez que se haya concretado la compra del teléfono.
- 8.2** Las regalías descritas en el presente reglamento, cuentan con una garantía por daños de fábrica y con una cobertura de 90 días naturales a partir de la fecha de recibida la misma.
- 8.3** En caso de ser necesario, la garantía se debe reclamar directamente al centro de servicio autorizado por la marca, su información se detalla a continuación

Nombre	FRUNO S.A
Dirección	150 m al noroeste del Estadio Nacional, contiguo al Fresh Market; San José, Costa Rica
Teléfono	2443-6462
Correo	info@fruno.com
URL	<a href="https://www.fruno.com">https://www.fruno.com</a>

## RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

**Artículo 9:** De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador de la Promoción. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a la Promoción.

**Artículo 10:** Todos aquellos clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos que deseen participar



en la presente promoción, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar la mecánica descrita en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

**Artículo 11:** El ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo de la Promoción, la cual será suspendida en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna.

**Artículo 12:** La Promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

**12.1** Cualquier situación anormal que se presentara eventualmente con la Promoción y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense, de acuerdo con las reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o principios elementales de justicia, lógica o conveniencia, así como, los criterios comerciales o estratégicos aplicables, propiciando alcanzar los mejores intereses para el ICE y el resguardo de los derechos de los clientes.

**12.2** Si se demuestra que una persona disfruta de la Promoción por medio de engaño o fraude, ICE podrá reclamar el pago completo del premio relacionado con la Promoción asignados al titular del servicio en cuestión.

**12.3** El ICE no entregará acciones y/o certificados de forma física o impresa, por lo tanto, no se hará responsable de los daños y perjuicios causados a cualquiera de los clientes en virtud de un engaño o cualquier tipo de acción fraudulenta por parte de un tercero.

**Artículo 13:** El ICE se reserva el derecho de modificar la “Mecánica” o este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en el sitio [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr).

**Artículo 14:** Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193.

**Artículo 15:** La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en la Promoción, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

**Artículo 16:** El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio web [www.kolbi.cr](http://www.kolbi.cr)

**Derechos reservados 2023. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Desarrollo Comercial. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.**